

H
 no me da lugar a que se me presente
 de parte de los señores de la Comarca
 de San Juan de los Rios de los
 Senos

no me da lugar a que se me presente
 de parte de los señores de la Comarca

Deseo, suplico y pido a V. S. que
 en virtud de V. S. Con el mayor profundo respecto hace presente
 a V. S. que con motivo de la actual Guerra con la fran

cion de los señores de la Comarca y en el ganado vacuno, que
 ha llegado a la aldea de San Juan de los Rios de los Senos, en Comarca una
 nado decence para la provision en el territorio de V. S.

y su Comarca, a causa de que lleven todo lo bueno y ma
 lo que en cuentan p. la Ciudad de San Juan de los Rios de los Senos
 y la Villa de San Juan y demas lugares Cercanos,

Sin embargo de que la Eracion del año es la mejor
 para las Comarcas. Que por esta causa padece el ex

ponente mucha perdida en la provision que hasta aqui
 ha echo y padecera con mas cocoro en adelante, si V. S.
 no le mira con oja de piedad. Conoce el Exponente que su
 obligacion es Cumplir el Remate, pero tampoco desea

de Conocer que la Justicia permita equidad, y precia
 al Subastamento en Casas no puestas como es que son
 que jamas se ha Creido. Hequia a tal extremo la es

timacion del ganado, por Cui causa hace las Con
 prar tan Subidos, que le cuesta cada Vaca de Carne
 y no de Cebon bueno, diez y siete m. de vellon. En es
 tar Circunstancia, y en la que desea el Exponente sea
 un a V. S. como es debido, no puede menos de Suplicar
 le, que a teniéndolo a las muchas y conuiderables per

701
dadas que le amonazan al Suplicante, y a que haya a
ha muerto buen ganado, Se digna por ende dar
uio de puerda vendiendo la libra de Carne en todo el
po que le resta a diez Cuartos, para que por me
dio, aunque no con ninguna ganancia, pueda dar Cu
plimiento a su obligacion, y sin que pierda a nada
para todo lo cual por lo informado V.S. de las p
que se vende el ganado vacuno bueno y mediano:

Espera el Suplicante de la notoria bondad
V.S. Este nuevo favor de que para reconocido
Siempre de disposicion de V.S. Rogando a Dios le
que mi a. Voz para y Agosto 21. de 1793

M. de S. Sumar a Ben
Ciudad

José María de Beistegui

En vista del memorial presentado al
de el Ayuntamiento, con relacion al Sr. Alc.

para que dadas de el Abogado de la Com
fianza para poderse dar a conocer

con lo dictamen sobre el Ayuntamiento
pueda dar a la luz del mundo

teniendo las circunstancias que son
diversas de la escasez y carencia de

Ganado vacuno por el motivo de la
que se ha de dar a la luz del mundo

tado q. ane xcitado, y ne xista el ofe
 cito q. S. M. tiene en esta frontera y
 si el Abogado Conjurado dize que la
 Villa pudiere variar entre Casp se em-
 pieza a vender la carne a los diez
 cueros =

Responde por el Ayuntamiento. Haviendo variado las
 circunstancias como se expone en el precedente mun.
 y acuerdo, q. le subigue, y conformandose Juncom. con
 los Signados al Comun, que convendra explorar p.
 mas seguridad la voluntad de algunos del, no halla
 inconveniente en que se corra el aumento de pre-
 cio, que se pide, masoamente cuidandose, q. la
 provision sea arreglada ala obligacion contractada
 en la donacion de Remate, y q. el obligado haga
 como se le pende, concurriendo en el medio exequen-
 do. Asi sento talo N.º Vergara S. de Apr. 1793.

L. do J.ºn Zap.º
 N.ºn